

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 8616** *Resolución 420/38139/2016, de 30 de agosto, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para la financiación del XXIII Curso Internacional de Defensa del año 2015 «El Islam en la sociedad global del siglo XXI» y del XXIV Curso Internacional de Defensa del año 2016 «Migraciones en el siglo XXI: Riesgos y oportunidades».*

Suscrito el 27 de julio de 2016 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para la financiación del XXIII Curso Internacional de Defensa del año 2015 «El Islam en la sociedad global del siglo XXI» y del XXIV Curso Internacional de Defensa del año 2016 «Migraciones en el siglo XXI: Riesgos y oportunidades», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 30 de agosto de 2016.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para la financiación del XXIII Curso Internacional de Defensa del año 2015 «El Islam en la sociedad global del Siglo XXI» y del XXIV Curso Internacional de Defensa del año 2016 «Migraciones en el siglo XXI: Riesgos y oportunidades»**

En Zaragoza, a 27 de julio de 2016.

De una parte, el Excmo. Sr. don Luis Lanchares Dávila, General Director de la Academia General Militar, actuando en representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma, otorgada por el Excmo. Sr. Ministro de Defensa, expresamente para este acto, mediante documento de fecha 12 de julio de 2016.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. don Vicente Guillén Izquierdo, Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para este acto por Acuerdo de dicho órgano de fecha 26 de julio de 2016.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

El Gobierno de Aragón viene colaborando con el Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar (Zaragoza), desde el 1 de diciembre de 1998, con la firma entre ambos de un Convenio de colaboración para la realización de diversos cursos, con periodicidad anual, sobre la problemática de la defensa en el contexto nacional e internacional, así como los distintos aspectos interrelacionados con dicha problemática, tales como la Política Europea de Seguridad y Defensa y las Fuerzas Armadas. Una vez agotada la vigencia del Convenio anteriormente citado, así como de sus prórrogas, el apoyo institucional del Gobierno de Aragón al Ministerio de Defensa se materializó el 20 de julio de 2006 con la firma de un Convenio Marco, cuya vigencia se prorrogó hasta el 20 de julio de 2012. La colaboración entre ambas partes se ha instrumentalizado mediante los dos Convenios de duración plurianual mencionados y diversos Convenios de aplicación

del referido Convenio Marco, donde se definían tanto el objeto del curso, como la participación económica del Gobierno de Aragón en el mismo.

Finalizada la vigencia del Convenio Marco y de sus prórrogas, la gestión de la nueva situación económica en el entorno europeo requería cambios presupuestarios y una programación responsable de ciertas estrategias de colaboración, imbricadas en el entorno presupuestario anual de la Comunidad Autónoma de Aragón, impidiendo que la vigencia de las colaboraciones se prolongara más de un año. Así, desde el año 2012 (con la única excepción del año 2015), se ha impulsado por la suscripción anual de Convenios de colaboración que tienen como objetivo el apoyo económico en la celebración del concreto Curso Internacional de Defensa que se va a desarrollar durante el limitado periodo de vigencia de cada uno de tales Convenios anuales.

Estos Cursos Internacionales de Defensa, con una temática diferente cada año, se han convertido en un importante foro de debate de todas aquellas cuestiones que, relacionadas con la seguridad y defensa, anualmente se han ido planteando como de candente actualidad, contando para ello con grandes analistas y estudiosos de las cuestiones objeto de debate, altos mandos militares, españoles y extranjeros, y personalidades de la vida política, social y cultural, estatal y autonómica.

El Gobierno de Aragón, mostrando su deseo de apoyo a estos cursos, tendentes a lograr un mayor conocimiento de la Unión Europea y de todas las políticas que desde ella se abordan, entre las que se encuentra la Política Exterior y de Seguridad Colectiva de la Unión Europea, en la que se halla inserta la Política de Seguridad y Defensa Común y, buscando a la par que la sociedad aragonesa, en su conjunto, y sus ciudadanos, en particular, tomen conciencia y se involucren en temas tan trascendentes como los que en dicho foro se tratan, ha suscrito desde el año 1998, como hemos visto, Convenios de colaboración con el Ministerio de Defensa, en donde quedaba reflejado dicho apoyo, participando económicamente en la realización de los cursos que se han venido celebrando anualmente.

El Gobierno de Aragón estima que la colaboración iniciada, y que ha dado tan fructíferos resultados, debe continuar.

En el año 2015, pese a la voluntad política existente por parte del Gobierno de Aragón, no fue posible suscribir, por diversas circunstancias, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para la celebración del XXIII Curso Internacional de Defensa del año 2015 «El Islam en la sociedad global del siglo XXI», que se celebró entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre de 2015. Sin embargo, el Gobierno de Aragón manifestó, en todo momento su voluntad de financiar la celebración de dicha edición del Curso Internacional de Defensa.

Un curso de carácter internacional como el celebrado por la Academia General Militar en el año 2015 «El Islam en la sociedad global del siglo XXI» se estima de indudable interés público, social y económico para la Comunidad Autónoma de Aragón. El tema del mundo islámico en la sociedad global es un asunto de incuestionable actualidad que, no sólo afecta al ámbito de la política o las relaciones internacionales, sino que repercute directamente sobre los individuos, de forma que resulta clave promocionar el interés ciudadano en este ámbito. La Comunidad Autónoma de Aragón puede contribuir a lograr este objetivo, colaborando en 2016 en la financiación de este Curso Internacional de Defensa, ya celebrado, que contó con el apoyo institucional y la presencia de representantes del Gobierno de Aragón. Y ello, porque a través de un espacio de debate, reflexión y participación como el que propician estos Cursos Internacionales de Defensa, es posible promover el conocimiento del Islam y del mundo islámico y dar una idea global de cómo se ha llegado a la situación actual, analizando esta trayectoria desde diversos puntos de vista. Tan importante es lo que está ocurriendo, como la percepción que la sociedad tiene de esta situación.

Para el año 2016, la Academia General Militar propone la celebración de un curso sobre «Migraciones en el siglo XXI: Riesgos y oportunidades», tema de acuciante actualidad y, como es obvio, de indudable interés público para nuestra Comunidad Autónoma. La crisis migratoria en Europa es una situación humanitaria crítica, que se ha visto tremendamente agudizada en 2015, por el incremento del flujo descontrolado de

refugiados solicitantes de asilo, que se suma al flujo de emigrantes económicos y otros emigrantes en condición de vulnerabilidad, en lo que se ha convertido en la mayor crisis migratoria y humanitaria en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. Dentro de la situación de conflicto internacional en la que Europa está inmersa de lleno desde hace tiempo, la acogida a los refugiados está siendo en estos momentos la principal «cuestión de Estado» para Europa y una prioridad de primer orden para sus Estados miembros, y para las regiones europeas, siempre teniendo presente que la inclusión social, la integración y la solidaridad son pilares fundamentales del proyecto europeo, pues forman parte de los valores democráticos de la vieja Europa y de la Europa del futuro. Ante un fenómeno de tal magnitud, que supone una prueba y un reto para la Unión Europea y que requiere de un enfoque de respuesta global, el Gobierno de Aragón, quiere colaborar en la financiación de este Curso Internacional de Defensa, propiciando un espacio de debate y reflexión sobre esta materia.

Junto a ello, no hay que olvidar que, en la celebración de estos cursos tienen una activa participación la Universidad de Zaragoza y otras instituciones de la Comunidad, desarrollándose éstos en una localidad, Jaca, que muestra su proyección exterior, no sólo como localidad turística, sino también como ciudad capaz de albergar acontecimientos de trascendencia cultural y académica.

La Cátedra Miguel de Cervantes, integrada en la Academia General Militar de Zaragoza, es un órgano de apoyo a la enseñanza que tiene como finalidad, entre otras, la de contribuir al conocimiento social de la Defensa Nacional de las Fuerzas Armadas y de las relaciones de España con otros Estados, Alianzas u Organizaciones Internacionales que procuren la Paz y la Seguridad Internacional. Para ello, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de actividades formativas y en la promoción y organización de ciclos de conferencias, seminarios, congresos, etc.

La singular posición institucional de la Academia General Militar de Zaragoza permite a ésta desempeñar una importante función formativa en el ámbito que nos ocupa, al disfrutar de una posición de privilegio en relación con los contenidos del curso y disponer de los contactos necesarios para reunir a un prestigioso conjunto de especialistas de ámbito nacional y europeo, tanto de ámbito público como privado, para impartir las conferencias que componen el curso. Esta posición de privilegio no la ostenta ninguna otra entidad o agente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. No se trata únicamente de que la Academia General Militar sea idónea por su naturaleza y funciones para la realización de estos cursos, sino que sólo ella está en condiciones de acometerlos con éxito al disponer de la experiencia, el conocimiento, los medios técnicos y humanos, así como los contactos para realizar las actividades objeto del Convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones «previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.»

En el mismo sentido, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, prevé en su artículo 14.5.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas «nominativamente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma o de las entidades locales».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la citada Ley 5/2015, «la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio, se formalizará mediante resolución del titular del Departamento gestor del crédito presupuestario al que se imputa la ayuda o mediante convenio», que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión.

En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, aprobados mediante Ley 1/2016, de 28 de enero, aparece consignada la línea de subvención G/11020/1311/405004/91002, Convenio Academia General Militar-Curso Internacional de Defensa, dotada con cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que el Ministerio de Defensa ha acreditado la correcta ejecución y justificación de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores

para la realización de los Cursos Internacionales de Defensa, el Gobierno de Aragón considera justificada la formalización del presente Convenio de colaboración.

El Convenio, en su clausulado, regula, por un lado, los términos y obligaciones a que se someten ambas partes y, por otro lado, define como único objeto del mismo la financiación de los costes relativos a la celebración del XXIII Curso Internacional de Defensa del año 2015 y del XXIV Curso Internacional de Defensa del año 2016.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### Primera. *Objeto de Convenio.*

Es objeto de este Convenio articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, y el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, para la financiación de los costes relativos a la celebración del XXIII Curso Internacional de Defensa del año 2015 «El Islam en la sociedad global del Siglo XXI», así como del XXIV Curso Internacional de Defensa del año 2016 «Migraciones en el siglo XXI: Riesgos y oportunidades».

##### Segunda. *Obligaciones del Ministerio de Defensa.*

El Ministerio de Defensa, por mediación de la Academia General Militar, se compromete a acreditar la realización del XXIII Curso Internacional de Defensa del año 2015 «El Islam en la sociedad global del Siglo XXI», celebrado en Jaca (Huesca) del 28 de septiembre al 2 de octubre (ambos inclusive) de 2015 en el Palacio de Congresos de dicha ciudad. Asimismo, se compromete a realizar el XXIV Curso Internacional de Defensa del año 2016 «Migraciones en el siglo XXI: Riesgos y oportunidades», cuyo desarrollo se prevé en Jaca (Huesca) del 26 al 30 de septiembre (ambos inclusive) de 2016 en el Palacio de Congresos de dicha ciudad.

El Ministerio de Defensa se compromete a hacer constar en todos los folletos, documentos y demás publicidad de los cursos la colaboración del Gobierno de Aragón, mediante la utilización del logo correspondiente, previo informe de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

El Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, mantendrá con el Gobierno de Aragón un intercambio de información en materias relacionadas con el XXIII Curso Internacional de Defensa del año 2015 «El Islam en la sociedad global del siglo XXI» y con el XXIV Curso Internacional de Defensa del año 2016 «Migraciones en el siglo XXI: Riesgos y oportunidades».

##### Tercera. *Obligaciones del Gobierno de Aragón.*

La aportación financiera del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, para la financiación de los Cursos Internacionales de Defensa de 2015 y 2016 será, como máximo, de cincuenta mil euros (50.000,00 €), equivalente al 80 % sobre una base subvencionable de sesenta y dos mil quinientos euros (62.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria G/11020/1311/405004/91002 (Convenio Academia General Militar-Curso Internacional de Defensa), dotada con cincuenta mil euros (50.000,00 €) de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, aprobados mediante Ley 1/2016, de 28 de enero. Dicha aportación se distribuirá de la siguiente manera:

a) La aportación financiera del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, para el XXIII Curso Internacional de Defensa del año 2015 «El Islam en la

sociedad global del Siglo XXI» será, como máximo, de veinticinco mil euros (25.000,00 €), equivalente al 80 % sobre una base subvencionable de treinta y un mil doscientos cincuenta euros (31.250,00 €).

b) La aportación financiera del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, para el XXIV Curso Internacional de Defensa del año 2016 «Migraciones en el siglo XXI: Riesgos y oportunidades» será, como máximo, de veinticinco mil euros (25.000,00 €), equivalente al 80 % sobre una base subvencionable de treinta y un mil doscientos cincuenta euros (31.250,00 €).

Con dicha aportación se financiarán, principalmente, los gastos de organización del curso, viajes de trabajo, preparación de los programas de los asistentes, ponentes y profesores, desplazamientos, estancias y honorarios de los colaboradores, publicaciones, funcionamiento y difusión.

El Gobierno de Aragón efectuará la debida difusión institucional de los cursos objeto del presente Convenio.

El Gobierno de Aragón mantendrá también con el Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, un intercambio de información en materias relacionadas con el XXIII Curso Internacional de Defensa del año 2015 «El Islam en la sociedad Global del Siglo XXI» y con el XXIV Curso Internacional de Defensa del año 2016 «Migraciones en el siglo XXI: Riesgos y oportunidades».

#### *Cuarta. Financiación y pago de la subvención.*

La financiación del Gobierno de Aragón en el presente Convenio será del 80 %. El 20% restante hasta alcanzar el 100 % de la base subvencionable se obtendrá mediante la aportación de otras fuentes externas.

El pago por el Gobierno de Aragón se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La aportación financiera del Gobierno de Aragón podrá realizarse mediante pagos a cuenta, que podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 41 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo quinto del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El pago de la subvención correspondiente a cada uno de los cursos se realizará previa presentación de la justificación correspondiente a cada uno de ellos.

El importe total de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

#### *Quinta. Medidas de control, justificación y seguimiento.*

El Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, acreditará documental y detalladamente al Gobierno de Aragón –Servicio de Acción Exterior, del Departamento de Presidencia– tras la finalización de cada uno de los Cursos Internacionales de Defensa, que la aportación económica ha sido aplicada a los fines propuestos, acompañando la justificación de los gastos efectuados en ejecución de las actividades objeto de subvención, así como del pago realizado al efecto, y reintegrando, en su caso, las cantidades que no hubieran sido utilizadas o no estuviesen debidamente justificadas.

El Ministerio de Defensa aportará la citada justificación, en todo caso, con anterioridad al 15 de noviembre de 2016.

Tanto para la financiación del XXIII Curso Internacional de Defensa del año 2015 «El Islam en la sociedad global del Siglo XXI» como para la financiación del XXIV Curso

Internacional de Defensa del año 2016 «Migraciones en el siglo XXI: Riesgos y oportunidades», en caso de que los gastos realizados y justificados por la Academia General Militar no alcancen el importe total de la base subvencionable (treinta y un mil doscientos cincuenta euros (31.250,00 €) en cada uno de ellos, se tomará como valor correspondiente al 100 % de dicha base, los realmente realizados y justificados, con los límites previstos en la cláusula tercera.

El cumplimiento de la obligación de justificación conllevará, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 32 a 38, ambos inclusive, de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la obligación de presentar ante el Servicio de Acción Exterior la siguiente documentación:

- a) Certificado del representante legal detallando la aplicación de los fondos y su adecuación a los fines perseguidos.
- b) Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, certificado acreditativo del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- c) Certificado acreditativo de que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) que sirven de base a la justificación no son susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Memoria detallada de las actividades realizadas en ejecución del presente Convenio.
- e) Relación numerada de las facturas aportadas, con detalle de la fecha, número de factura, importe y concepto.
- f) Facturas originales y demás documentos acreditativos del gasto, así como justificantes de los pagos realizados. La justificación podrá consistir en la acreditación de gastos tales como la adquisición de material de oficina, la realización de material divulgativo diverso, pago de ponentes, moderadores o colaboradores, alquiler del local en el que se realizará el curso, certificados de dietas, justificantes de los alojamientos y desplazamientos y otros gastos diversos. Se aportará, en su caso, el justificante de ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las eventuales retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- g) Certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón acreditando que el beneficiario de la subvención se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En este sentido, se podrá autorizar al órgano gestor para obtener los citados certificados.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la no justificación en plazo o la justificación de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por el Gobierno de Aragón.

En todo caso serán de aplicación las medidas relativas a transferencias corrientes previstas en el Punto III del Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

El control de la documentación justificativa de la actividad y la aplicación de la aportación financiera efectuada por el Gobierno de Aragón a los fines propuestos, se realizará por el Servicio de Acción Exterior, del Departamento de Presidencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que pudieran corresponder a otros órganos, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Sexta. *Naturaleza jurídica. Legislación aplicable.*

Este Convenio, que tiene naturaleza administrativa, está excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la interpretación de las controversias que puedan surgir en la ejecución y aplicación del presente Convenio se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del derecho.

Séptima. *Régimen de modificación del Convenio.*

Para la modificación del contenido del presente Convenio se requerirá el acuerdo unánime de las dos partes firmantes del mismo.

Octava. *Causas de resolución.*

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El acuerdo unánime de los firmantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa no conllevará la indemnización de los posibles perjuicios causados.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio. La resolución del Convenio por esta causa será automática.
- d) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del Convenio.

Con independencia de lo previsto en las causas de resolución b) y c), cuando cualquiera de las partes considere que existe causa de resolución del Convenio lo pondrá de manifiesto, por escrito y con la debida expresión de la causa y de la justificación acreditativa de ésta, a la otra parte, la cual podrá aceptar la resolución o intentar la continuación del Convenio. Si en el plazo de cuatro meses no se acuerda por ambas partes la continuación del Convenio, éste se considerará resuelto.

Novena. *Efectos del Convenio y vigencia.*

El presente Convenio producirá efectos desde su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio de colaboración en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa el General Director de la Academia General Militar (por delegación de firma otorgada por el Ministro de Defensa el día 12 de julio de 2016), Luis Lanchares Dávila.—Por el Gobierno de Aragón el Consejero de Presidencia, Vicente Guillén Izquierdo.